



*Colectivo:*

**ERTZAINITZA**

*Instrucción Dirección RRHH aprobatoria:*

**28-05-2019**

*Fecha entrada en vigor:*

**28-05-2019**

*Grupo de Procedimientos Administrativos:*

**Grupo 2 – ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

*Código:*

**P02160**

*Versión:*

**6.0**

*Título:*

**GESTIÓN DE LA MODULACIÓN DEL  
SERVICIO ACTIVO POR EDAD**



SEGURTASUN SAILA  
Administrazio eta Zerbitzuen  
Sailburuordetza  
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD  
Viceconsejería de Administración  
y Servicios  
Dirección de Recursos Humanos

<b>P02160</b>	<b>GESTIÓN DE LA MODULACIÓN DEL SERVICIO ACTIVO POR EDAD</b>	Fecha Instrucción D.RR.HH.: <b>28-05-2019</b>	
		Fecha inicio vigor: <b>28-05-2019</b>	
		Versión: <b>6.0</b>	Página: <b>2/17</b>

## INDICE

1. OBJETO.....	3
2. AMBITO DE APLICACIÓN .....	3
3. REQUISITOS A CUMPLIR Y COMPROMISOS QUE COMPORTA .....	3
4. JORNADA ANUAL DE TRABAJO.....	4
5. ASIGNACIÓN DE FUNCIONES Y TAREAS A DESEMPEÑAR .....	5
6. EXENCIÓN DEL TRABAJO EN HORARIO NOCTURNO.....	6
6.1    OPCIÓN POR EL SEGUIR TRABAJANDO EL TURNO DE NOCHE .....	6
6.2    OPCIÓN POR LA EXENCIÓN DEL TURNO DE NOCHE.....	8
6.3    UNIDADES CUYAS REGLAS HORARIAS NO CONTUVIERAN NOCHES .....	8
6.4    EXCEPCIONES PARA EL CAMBIO DE OPCIÓN: cambio de categoría profesional, especialidad y centro .....	9
7. SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL CON SAM QUE HUBIERE EJERCIDO EL DERECHO OPTADO POR LA EXENCIÓN DE NOCHES.....	9
8. TRAMITACIÓN Y PLAZOS .....	10
8.1    SOLICITUD .....	10
A- INCORPORACIÓN AL SAM.....	10
B- EJERCICIO DE LA OPCIÓN POR MANTENERSE TRABAJANDO EN TURNO DE NOCHE O POR EXENCIÓN EN EL TURNO DE NOCHE (Cambio de opción) .....	11
C- NO REALIZACIÓN DE PATRULLA EN EL EXTERIOR DE LAS INSTALACIONES POLICIALES.....	12
D- SOLICITUD DE VOLUNTARIO PARA SUSTITUIR A SAM.....	12
<b>AÑO 2019</b> .....	12
8.2    RESOLUCIÓN Y EFECTOS .....	13
8.3    PAGO Y RECÁLCULO DEL COMPLEMENTO.....	13
9. APLICACIONES SOPORTE.....	14
10.ATENCIÓN DE CONSULTAS Y CANALIZACIÓN DE INCIDENCIAS.....	14

Documentos asociados:

S419-3: Modelo de solicitud

S420-2: Modificación condiciones 1ª solicitud

S466: Solicitud exención realización Patrulla Exterior

S421-3: Solicitud de cómputo de turnos trabajados de noche sustituyendo al personal que tenga autorizada la SAM por edad.

R620-3: Modelo de Resolución estimatoria/desestimatoria



## SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen  
Sailburuordetza  
Giza Baliabideen Zuzendaritza

## DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración  
y Servicios  
Dirección de Recursos Humanos

P02160	GESTIÓN DE LA MODULACIÓN DEL SERVICIO ACTIVO POR EDAD	Fecha Instrucción D.RR.HH.: <b>28-05-2019</b>	
		Fecha inicio vigor: <b>28-05-2019</b>	
		Versión: <b>6.0</b>	Página: 3/17

11.RECURSOS .....	15
12.NORMATIVA .....	15
13.DOCUMENTOS ASOCIADOS .....	15
14.HISTORICO DE VERSIONES .....	16

## 1. OBJETO

El presente procedimiento, tiene por objeto el establecimiento de los criterios de gestión y tramitación necesarios para la correcta y homogénea aplicación de la modulación del desempeño del servicio activo por motivo de edad.

## 2. AMBITO DE APLICACIÓN

La modulación del desempeño del servicio activo por motivo de edad es de aplicación, al conjunto del personal funcionario de carrera de la Ertzaintza en situación de servicio activo o segunda actividad por disminución de las facultades físicas o psíquicas, excepto el personal de la Escala de Facultativos y Técnicos.

## 3. REQUISITOS A CUMPLIR Y COMPROMISOS QUE COMPORTA

- 3.1. A partir del año 2019, podrá reconocerse el Servicio Activo Modulado por Edad (en adelante SAM) desde el inicio del año en que el o la profesional cumpla **55 años** y hasta el momento en que se produzca la jubilación.
- 3.2. El SAM, una vez favorablemente resuelto, será **irrenunciable**.
- 3.3. El reconocimiento del SAM comportará para el personal funcionario de carrera el compromiso de jubilarse de forma voluntaria al alcanzar la edad

Documentos asociados:

S419-3: Modelo de solicitud

S420-2: Modificación condiciones 1ª solicitud

S466: Solicitud exención realización Patrulla Exterior

S421-3: Solicitud de cómputo de turnos trabajados de noche sustituyendo al personal que tenga autorizada la SAM por edad.

R620-3: Modelo de Resolución estimatoria/desestimatoria



## SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen  
Sailburuordetza  
Giza Baliabideen Zuzendaritza

## DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración  
y Servicios  
Dirección de Recursos Humanos

<b>P02160</b>	<b>GESTIÓN DE LA MODULACIÓN DEL SERVICIO ACTIVO POR EDAD</b>	Fecha Instrucción D.RR.HH.: <b>28-05-2019</b>	
		Fecha inicio vigor: <b>28-05-2019</b>	
		Versión: <b>6.0</b>	Página: 4/17

de 60 años, o en su caso 59 años, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuadragésima séptima del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. El cumplimiento de este compromiso podrá retrasarse si concurre que el personal funcionario en el momento de cumplimiento de edad de la jubilación anticipada no cumple con los requisitos necesarios para percibir una pensión equivalente al cien por cien de su base reguladora. En este caso deberá solicitarse la prórroga de servicio activo.

Con el objeto de poder realizar una estimación de la fecha posible prevista de jubilación, junto con la solicitud S419, se deberá aportar Informe de la Vida Laboral, que deberá solicitarse en las sedes de la Tesorería General de la Seguridad Social.

#### 4. JORNADA ANUAL DE TRABAJO

- 4.1. El personal que tuviere reconocido el SAM, tendrá las reducciones de jornada que se indican a continuación, haciéndose efectivas en el año de cumplimiento de la edad expresada:
- A los 55 años: 24 horas menos de trabajo al año.
  - A los 56 años: 48 horas menos de trabajo al año.
  - A los 57 años: 64 horas menos de trabajo al año.
  - A los 58 años y siguientes: 96 horas menos de trabajo al año.
- 4.2. La aplicación de las reducciones establecidas se materializará en el sistema SAP de forma que, al inicio de cada año el personal con SAM tenga registrado en su control horario el número de horas correspondiente a la escala de reducción horaria que aplique en función de su edad. Esta medida, por tanto, no comportará la modificación de la planificación de trabajo establecida, de conformidad con el régimen horario en que prestara servicios el personal.
- 4.3. En caso de que el/la funcionario/a con SAM no prestara servicios el año completo o en jornada completa, se producirá la minoración horaria

Documentos asociados:

S419-3: Modelo de solicitud

S420-2: Modificación condiciones 1ª solicitud

S466: Solicitud exención realización Patrulla Exterior

S421-3: Solicitud de cómputo de turnos trabajados de noche sustituyendo al personal que tenga autorizada la SAM por edad.

R620-3: Modelo de Resolución estimatoria/desestimatoria



## SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen  
Sailburuordetza  
Giza Baliabideen Zuzendaritza

## DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración  
y Servicios  
Dirección de Recursos Humanos

<b>P02160</b>	<b>GESTIÓN DE LA MODULACIÓN DEL SERVICIO ACTIVO POR EDAD</b>	Fecha Instrucción D.RR.HH.: <b>28-05-2019</b>	
		Fecha inicio vigor: <b>28-05-2019</b>	
		Versión: <b>6.0</b>	Página: 5/17

proporcional del número de horas de reducción de la jornada anual correspondiente.

## 5. ASIGNACIÓN DE FUNCIONES Y TAREAS A DESEMPEÑAR

**5.1** Personal destinado en Comisarías de Protección Ciudadana y Secciones de Miñones, Forales y Mikeletes y en las Unidades Territoriales de Tráfico:

- Se mantendrán en situación de servicio activo, teniendo preferencia para el desempeño de tareas establecidas en la Resolución de la Dirección de Recursos Humanos de 21 de septiembre de 2012, por la que se establece el catálogo de funciones susceptibles de ser desempeñadas por el personal SAM o situación administrativa de Segunda Actividad reconocidos.
- El personal que hubiera cumplido 59 años y así lo solicitara, no realizará funciones de patrulla en el exterior de las instalaciones policiales.
- El personal SAM podrá formar parte del registro de voluntarios/as a efectos de llamamiento en día libre y ser llamado también con carácter forzoso con respeto de las condiciones de trabajo que cada uno/a tenga establecidas. Tomará parte en operativos, pero no intervendrá directamente en aquellas partes de los dispositivos en que se prevea la posibilidad de alteraciones del orden público.

**5.2** El personal destinado en las Unidades dependientes de la Jefatura Central de Apoyo Táctico, de la Jefatura Central de Seguridad Institucional, de los Servicios de Investigación Criminal Territorial, de las Oficinas de Inteligencia Territoriales, de la Oficina Central de Inteligencia y de la Jefatura de Investigación Criminal y Policía Judicial con el SAM por edad reconocido:

- Se mantendrá en situación de servicio activo y realizará todas las funciones asignadas a su código de puesto.

Documentos asociados:

S419-3: Modelo de solicitud

S420-2: Modificación condiciones 1ª solicitud

S466: Solicitud exención realización Patrulla Exterior

S421-3: Solicitud de cómputo de turnos trabajados de noche sustituyendo al personal que tenga autorizada la SAM por edad.

R620-3: Modelo de Resolución estimatoria/desestimatoria



## SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen  
Sailburuordetza  
Giza Baliabideen Zuzendaritza

## DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración  
y Servicios  
Dirección de Recursos Humanos

P02160	GESTIÓN DE LA MODULACIÓN DEL SERVICIO ACTIVO POR EDAD	Fecha Instrucción D.RR.HH.: <b>28-05-2019</b>	
		Fecha inicio vigor: <b>28-05-2019</b>	
		Versión: <b>6.0</b>	Página: 6/17

**5.3** El personal destinado en Unidades distintas a las de los puntos 5.1 y 5.2 y tenga el SAM por edad reconocido:

- Se mantendrá en situación de servicio activo y realizará todas las funciones asignadas a su código de puesto.
- No intervendrá directamente en la parte del dispositivo que tenga como objeto el mantenimiento de seguridad en los operativos planificados en que se prevea la posibilidad de alteraciones del orden público.

## 6. EXENCIÓN DEL TRABAJO EN HORARIO NOCTURNO

### 6.1 OPCIÓN POR EL SEGUIR TRABAJANDO EL TURNO DE NOCHE

- A-** El personal que se incorpore a SAM a partir de enero de 2019, a la edad de **55 años, permanecerá, en todo caso**, realizando trabajo en horario nocturno hasta el año en que cumpla 59 años de edad y, previo ejercicio de opción, tendrá derecho a la percepción de **49 €** por cada jornada de trabajo efectivo en turno planificado de noche o al cómputo del índice nocturno correspondiente (**17,8 min.** por hora trabajada).
- B-** Incorporación a partir de enero de 2019 al SAM a la edad de **56 años, manteniendo la posibilidad de ejercer la opción anualmente** por la exención del trabajo nocturno. En los años en que decidiera realizar de forma efectiva el trabajo en horario nocturno, tendrá derecho a la percepción del complemento de productividad por este concepto de **35 €**.

La prestación de servicios efectivos en este período también podrá dar derecho, previo ejercicio de esta opción, al cómputo alternativo del índice horario en los regímenes horarios en que tuvieran establecidos (**12,7 min.** por hora trabajada).

- C-** Incorporación a partir de enero de 2019 al SAM a la edad de **56 años, manteniendo la opción por realizar de forma efectiva trabajo en horario nocturno durante dos años**, previo compromiso, pudiendo

Documentos asociados:

S419-3: Modelo de solicitud

S420-2: Modificación condiciones 1ª solicitud

S466: Solicitud exención realización Patrulla Exterior

S421-3: Solicitud de cómputo de turnos trabajados de noche sustituyendo al personal que tenga autorizada la SAM por edad.

R620-3: Modelo de Resolución estimatoria/desestimatoria



## SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen  
Sailburuordetza  
Giza Baliabideen Zuzendaritza

## DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración  
y Servicios  
Dirección de Recursos Humanos

P02160	GESTIÓN DE LA MODULACIÓN DEL SERVICIO ACTIVO POR EDAD	Fecha Instrucción D.RR.HH.: <b>28-05-2019</b>	
		Fecha inicio vigor: <b>28-05-2019</b>	
		Versión: <b>6.0</b>	Página: 7/17

modificarse estas condiciones al de dos años contados a partir de la solicitud. Esta modalidad generará el derecho a la percepción de **49 €** por cada jornada de trabajo planificada de trabajo en turno de noche, que trabaje de forma efectiva.

La prestación de servicios efectivos en este período también podrá dar derecho, previo ejercicio de esta opción, al cómputo alternativo del índice horario en los regímenes horarios en que tuvieran establecidos (**17,8 min.**).

**D-** Casuística de ertzainas que, cuando ejercen la opción por trabajo en turno de noche, les quedan menos de 2 años para la edad de jubilación:

**D.1.** Aquellos/as ertzainas que se hubieran incorporado a SAM con 55 años y vencido el plazo de 4 años opten por mantenerse en la realización de trabajo en turno de noche, tendrán derecho a la percepción de 49€ por cada jornada planificada en turno de noche trabajada o a la compensación horaria correspondiente (17,8 min.).

**D.2.** Aquellos/as ertzainas, cuya opción anterior por trabajo en turno de noche hubiera sido de duración **anual**, tendrán derecho a la percepción de 35€ por cada jornada planificada en turno de noche trabajada o a la compensación horaria correspondiente (12,7 min.).

**D.3.** Aquellos/as ertzainas, cuya opción anterior por trabajo en turno de noche hubiera sido de duración **de dos años**, tendrán derecho a la percepción de 49€ por cada jornada planificada en turno de noche trabajada o a la compensación horaria correspondiente (17,8 min.).

**D.4.** Aquellos/as ertzainas, cuya última opción fue la exención de trabajo en turno de noche, tendrán derecho a la percepción de 35€ por cada jornada planificada en turno de noche trabajada o a la compensación horaria correspondiente (12,7 min.).

## Documentos asociados:

S419-3: **Modelo de solicitud**

S420-2: Modificación condiciones 1ª solicitud

S466: Solicitud exención realización Patrulla Exterior

S421-3: Solicitud de cómputo de turnos trabajados de noche sustituyendo al personal que tenga autorizada la SAM por edad.

R620-3: Modelo de Resolución estimatoria/desestimatoria



## SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen  
Sailburuordetza  
Giza Baliabideen Zuzendaritza

## DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración  
y Servicios  
Dirección de Recursos Humanos

P02160	GESTIÓN DE LA MODULACIÓN DEL SERVICIO ACTIVO POR EDAD	Fecha Instrucción D.RR.HH.: <b>28-05-2019</b>	
		Fecha inicio vigor: <b>28-05-2019</b>	
		Versión: <b>6.0</b>	Página: 8/17

## 6.2 OPCIÓN POR LA EXENCIÓN DEL TURNO DE NOCHE

El personal que, en el momento de realizar la solicitud de SAM, solicite expresamente la **exención de prestación de servicio en horario nocturno**, estará eximido de prestar el servicio en dicho turno. En los supuestos en que la planificación del régimen horario que tengan establecido, incluyera el turno de noche, este personal pasará a prestar servicios durante toda la semana en el turno de mañana o de tarde. Será en el propio calendario anual -y sin perjuicio de las modificaciones puntuales susceptibles de ser realizadas a solicitud del interesado/a y/o de la Jefatura de Unidad- donde mediante las claves horarias MN ó TN, se asignen las mañanas o tardes en las que ha de prestar servicio el personal con SAM exento de realizar noches.

La prestación de servicios efectivos en estas semanas dará derecho al mantenimiento en la percepción del importe que, por concepto de complemento de productividad por trabajo de noche, se halle establecido o al cómputo horario correspondiente.

Cuando se planificara turno de tarde (T), clave TN en el control horario, en sustitución del turno de noche (N), el sábado y domingo habrán de ser trabajados en turno de día (I), clave IK en el control horario, debiendo ser respetado el descanso de doce horas tras la finalización del turno de la jornada anterior, salvo que el/la interesado/a y la Jefatura de Unidad llegaran a un acuerdo para el adelanto de la hora de inicio del turno del sábado y, consecuentemente, del domingo. En estos casos, en la medida de que el no transcurso de doce horas entre jornadas respondería al interés manifestado por el/la ertzaina y no a una decisión derivada de necesidades del servicio, no será causa de compensación alguna por este motivo.

## 6.3 UNIDADES CUYAS REGLAS HORARIAS NO CONTUVIERAN NOCHES

Personal que en el momento de acogerse a la modulación del servicio activo por motivo de la edad en cualquiera de las modalidades mencionadas en este apartado, estuviera en Unidades cuyas reglas horarias no contuvieran noches y, por lo tanto, no las hiciera y pasara a

Documentos asociados:

S419-3: **Modelo de solicitud**

S420-2: Modificación condiciones 1ª solicitud

S466: Solicitud exención realización Patrulla Exterior

S421-3: Solicitud de cómputo de turnos trabajados de noche sustituyendo al personal que tenga autorizada la SAM por edad.

R620-3: Modelo de Resolución estimatoria/desestimatoria





## SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen  
Sailburuordetza  
Giza Baliabideen Zuzendaritza

## DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración  
y Servicios  
Dirección de Recursos Humanos

P02160	GESTIÓN DE LA MODULACIÓN DEL SERVICIO ACTIVO POR EDAD	Fecha Instrucción D.RR.HH.: <b>28-05-2019</b>	
		Fecha inicio vigor: <b>28-05-2019</b>	
		Versión: <b>6.0</b>	Página: 9/17

prestar servicios en otra Unidad o con un calendario que sí las tuviera, asumirá de forma efectiva las condiciones implícitas en la tipología de disfrute optada en su momento.

#### 6.4 EXCEPCIONES PARA EL CAMBIO DE OPCIÓN: cambio de categoría profesional, especialidad y centro

En los supuestos de personal que tuviera reconocido SAM, se permitirá el cambio de la opción realizada con ocasión de cambio de categoría profesional, cambio de especialidad y cambio de centro de trabajo, con **excepción** del personal que se hubiera incorporado a SAM en el año de cumplimiento de 55 años, que indefectiblemente continuará realizando turno de noche hasta el cumplimiento de los 59 años.

Cuando el personal que viniere estando exento de hacer noches y, con ocasión de alguna de las circunstancias expresadas, ejerciera la opción de pasar a hacer noches de forma efectiva, ésta será de aplicación de forma inmediata; si bien, el plazo por el que se haya optado comenzará a computarse a partir del 1 de enero del año siguiente.

### 7. SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL CON SAM QUE HUBIERE EJERCIDO EL DERECHO OPTADO POR LA EXENCIÓN DE NOCHES

- 7.1** Sin perjuicio de los ajustes que hubieren de ser realizados a lo largo del ejercicio para el adecuado nivel de cobertura de las necesidades de servicio, al inicio del ejercicio se determinará el personal que ha de sustituir al personal con SAM exento de nocturnos.
- 7.2** Solamente podrá ser encomendarse, de forma obligatoria, la realización de una sustitución al personal SAM, que continúe trabajando en horario nocturno, cuando persistieran las necesidades, tras la asignación al resto del personal perteneciente al mismo ámbito funcional en la Unidad, que no tuviera reconocida aquella condición.

Documentos asociados:

S419-3: Modelo de solicitud

S420-2: Modificación condiciones 1ª solicitud

S466: Solicitud exención realización Patrulla Exterior

S421-3: Solicitud de cómputo de turnos trabajados de noche sustituyendo al personal que tenga autorizada la SAM por edad.

R620-3: Modelo de Resolución estimatoria/desestimatoria



## SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen  
Sailburuordetza  
Giza Baliabideen Zuzendaritza

## DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración  
y Servicios  
Dirección de Recursos Humanos

<b>P02160</b>	<b>GESTIÓN DE LA MODULACIÓN DEL SERVICIO ACTIVO POR EDAD</b>	Fecha Instrucción D.RR.HH.:	
		<b>28-05-2019</b>	
		Fecha inicio vigor:	
		<b>28-05-2019</b>	
		Versión:	Página:
		<b>6.0</b>	10/17

**7.3** La prestación efectiva del trabajo en las sustituciones objeto de este apartado, generará el derecho a la percepción de **49€** por concepto de complemento de productividad o al cómputo del índice nocturno (**17,8 min.**), verá incrementado éste en el mismo porcentaje que el aplicado para el complemento de productividad.

**7.4** Esta forma de compensación será de aplicación, tanto a las referidas al personal voluntario como no voluntario, que hubiera de cambiar de turno de trabajo, como el personal que asumiera, dentro del mismo grupo de trabajo, el desempeño de las funciones de superior categoría, que venía desempeñando el personal con SAM exento de noches.  
En este último supuesto, esta compensación sustituirá a la establecida en el artículo 20.8 del A.R.

**7.5** En los supuestos de trabajo en turno de noche por sustitución de SAM, además de la compensación prevista en el punto 7.3 este procedimiento, corresponde el cobro de la dieta por manutención y la indemnización de los gastos por desplazamiento, cuando tenga como consecuencia el trabajo en turno diferente al planificado para su grupo.

## 8. TRAMITACIÓN Y PLAZOS

### 8.1 SOLICITUD

#### A-INCORPORACIÓN AL SAM

En el momento de presentar la solicitud de incorporación a SAM habrá de ser ejercida la opción correspondiente por el solicitante.

El reconocimiento del SAM sólo procede a instancia de parte. El personal interesado deberá formular la solicitud, según modelo normalizado, y presentarlo ante el personal SAAS del centro, quien dará a las solicitudes

Documentos asociados:

S419-3: Modelo de solicitud

S420-2: Modificación condiciones 1ª solicitud

S466: Solicitud exención realización Patrulla Exterior

S421-3: Solicitud de cómputo de turnos trabajados de noche sustituyendo al personal que tenga autorizada la SAM por edad.

R620-3: Modelo de Resolución estimatoria/desestimatoria



## SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen  
Sailburuordetza  
Giza Baliabideen Zuzendaritza

## DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración  
y Servicios  
Dirección de Recursos Humanos

P02160	GESTIÓN DE LA MODULACIÓN DEL SERVICIO ACTIVO POR EDAD	Fecha Instrucción D.RR.HH.: <b>28-05-2019</b>	
		Fecha inicio vigor: <b>28-05-2019</b>	
		Versión: <b>6.0</b>	Página: 11/17

el correspondiente registro de entrada y remitirá por correo convencional al Área de Gestión y Administración de Personal Ertzaintza, Área que registrará las solicitudes en el sistema a través de la opción correspondiente de SAP.

La solicitud de reconocimiento de SAM (S419) deberá ser formulada con, al menos, 3 meses de antelación respecto de la fecha de inicio de efectos (antes del 30 de septiembre).

### B-EJERCICIO DE LA OPCIÓN POR MANTENERSE TRABAJANDO EN TURNO DE NOCHE O POR EXENCIÓN EN EL TURNO DE NOCHE (Cambio de opción)

- Al término del plazo de compromiso por la realización de trabajo en turno de noche, el personal podrá cambiar la opción, o bien con el objeto de variar el plazo de vigencia o bien para pasar a estar exento de trabajar en el turno de noche. En ambos supuestos, habrá de ser presentada esta solicitud antes del 30 de septiembre, del año anterior.
- En el supuesto de que no fuera ejercida la opción en el plazo señalado, se mantendrá vigente la opción anterior y con igual plazo de vigencia.
- En el supuesto de que no fuera ejercida la opción por el personal que se ha incorporado a la edad de 55 años, éste permanecerá realizando trabajo en turno de noche durante los dos años siguientes.
- Cuando queden menos de 2 años, será de aplicación lo establecido en el punto 6.1.D.
- En el supuesto del personal SAM, que hubiera ejercido la opción de exoneración por trabajo en turno de noche, se mantendrá en esta situación en cuanto no ejerza otra opción diferente en el plazo señalado.

Documentos asociados:

S419-3: Modelo de solicitud

S420-2: Modificación condiciones 1ª solicitud

S466: Solicitud exención realización Patrulla Exterior

S421-3: Solicitud de cómputo de turnos trabajados de noche sustituyendo al personal que tenga autorizada la SAM por edad.

R620-3: Modelo de Resolución estimatoria/desestimatoria



## SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen  
Sailburuordetza  
Giza Baliabideen Zuzendaritza

## DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración  
y Servicios  
Dirección de Recursos Humanos

P02160	GESTIÓN DE LA MODULACIÓN DEL SERVICIO ACTIVO POR EDAD	Fecha Instrucción D.RR.HH.: <b>28-05-2019</b>	
		Fecha inicio vigor: <b>28-05-2019</b>	
		Versión: <b>6.0</b>	Página: 12/17

La solicitud de modificación (**S420**) del ejercicio del derecho de exención de trabajo en horario nocturno por parte del personal con SAM reconocido, se deberá realizar con, al menos, 3 meses de antelación respecto de la fecha de inicio de efectos (antes del 30 de septiembre).

### C-NO REALIZACIÓN DE PATRULLA EN EL EXTERIOR DE LAS INSTALACIONES POLICIALES

La solicitud del personal SAM, que tuviera voluntad para la exención de realizar Patrulla en el exterior de las instalaciones policiales (**S466**), habrá de ser presentada antes del 30 de septiembre del año en que cumpla 58 años. Tendrá efectos desde el día siguiente al cumplimiento de la edad de 59 años.

### D-SOLICITUD DE VOLUNTARIO PARA SUSTITUIR A SAM

Tanto el personal voluntario para la cobertura de necesidades, como el personal que asumiera, dentro del mismo grupo de trabajo, el desempeño de las funciones de superior categoría que venía desempeñando el personal con SAM exento de noches, deberá cumplimentar el modelo de solicitud **S421**, para que quede constancia de la prestación servicio.

Tendrá vigencia en tanto en cuanto no se presente escrito en sentido contrario.

## AÑO 2019

- El personal que se encontrara en SAM trabajando en turno de noche en el 2018, habrá de ejercer la opción correspondiente en el plazo de 20 días naturales desde la publicación en el BOPV de la modificación del AR.

En caso de que vencido el plazo, no hubiera sido ejercitada la opción, se mantendrá realizando trabajo en turno de noche durante los dos años siguientes (2019 y 2020).

Documentos asociados:

S419-3: Modelo de solicitud

S420-2: Modificación condiciones 1ª solicitud

S466: Solicitud exención realización Patrulla Exterior

S421-3: Solicitud de cómputo de turnos trabajados de noche sustituyendo al personal que tenga autorizada la SAM por edad.

R620-3: Modelo de Resolución estimatoria/desestimatoria



## SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen  
Sailburuordetza  
Giza Baliabideen Zuzendaritza

## DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración  
y Servicios  
Dirección de Recursos Humanos

P02160	GESTIÓN DE LA MODULACIÓN DEL SERVICIO ACTIVO POR EDAD	Fecha Instrucción D.RR.HH.: <b>28-05-2019</b>	
		Fecha inicio vigor: <b>28-05-2019</b>	
		Versión: <b>6.0</b>	Página: 13/17

- El personal, que se encontrase en SAM exento de trabajo en turno de noche en el 2018, solamente habrá de ejercer la opción correspondiente, en el supuesto de que tuviera voluntad de pasar a trabajar en turno de noche a partir del año siguiente.
- El personal que se quiera acoger a NO PATRULLAR al cumplir la edad requerida en el año 2019, lo deberá solicitar en el plazo de 20 días naturales desde la publicación en el BOPV de la modificación del AR.

## 8.2 RESOLUCIÓN Y EFECTOS

La fecha efectos de la solicitud será el 1 de enero del año siguiente a aquél en que fue realizada.

Las comisiones de servicio respecto de puestos de trabajo o funciones, cuyas tareas, horarios, etc., resulten incompatibles con la exención de turno de noche y/o la realización de Patrullas, serán revocadas, o se revocarán las que se hubieran asignado.

El Área de Gestión y Admón. de comprobar el cumplimiento de requisitos y, consecuentemente, elevará a la firma de la Dirección de Recursos Humanos la propuesta de resolución estimatoria/desestimatoria que corresponda conforme al modelo **R620**.

El Personal SAAS del centro notificará la Resolución a la persona interesada, recabando el acuse de recibo correspondiente y procederá a su remisión al Área de Gestión y Administración de Personal a efectos de su archivo en el expediente personal.

## 8.3 PAGO Y RECÁLCULO DEL COMPLEMENTO

El pago del complemento de productividad por nocturnos y recálculo que, en su caso, correspondan al personal con SAM y al personal que lo

Documentos asociados:

S419-3: Modelo de solicitud

S420-2: Modificación condiciones 1ª solicitud

S466: Solicitud exención realización Patrulla Exterior

S421-3: Solicitud de cómputo de turnos trabajados de noche sustituyendo al personal que tenga autorizada la SAM por edad.

R620-3: Modelo de Resolución estimatoria/desestimatoria



## SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen  
Sailburuordetza  
Giza Baliabideen Zuzendaritza

## DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración  
y Servicios  
Dirección de Recursos Humanos

<b>P02160</b>	<b>GESTIÓN DE LA MODULACIÓN DEL SERVICIO ACTIVO POR EDAD</b>	Fecha Instrucción D.RR.HH.: <b>28-05-2019</b>	
		Fecha inicio vigor: <b>28-05-2019</b>	
		Versión: <b>6.0</b>	Página: 14/17

sustituye, se realizará a dos meses vencidos conforme a lo previsto y desarrollado en el procedimiento P06070 de Gestión del complemento retributivo por nocturnidad.

El personal que, por cualquier circunstancia (MLT, situación administrativa de segunda actividad, reducción de jornada, etc.), tenga declarada la exención del trabajo nocturno, y que por tal circunstancia no devengue el complemento de productividad por nocturnos, tampoco percibirá el incremento.

Mensualmente, además de los cálculos correspondientes al mes de que se trate, se recalcularán los meses abonados hasta entonces, procediéndose, en su caso, a abonar, complementar o retrotraer las cantidades correspondientes para regularizar las modificaciones de claves horarias detectadas en control presencia bien como resultado de reclamaciones formuladas por las personas interesadas o bien realizadas de oficio por la administración para ajustarse a la actualización de baremos o para la subsanación de errores detectados.

## 9. APLICACIONES SOPORTE

Los aplicativos soporte de la información referida en este procedimiento son:

- Transacciones correspondientes a los módulos de tiempos y nómina de SAP.
- Gurenet como sistema de información al empleado de los importes mensuales objeto de cobro en concepto de complemento de productividad por nocturnos.

## 10. ATENCIÓN DE CONSULTAS Y CANALIZACIÓN DE INCIDENCIAS.

En lo que a atención de consultas y canalización de incidencias se refiere, se estará a los circuitos habituales existentes en materia de RR.HH; esto es, en primera instancia, será el personal de RRHH del centro el responsable de

Documentos asociados:

S419-3: Modelo de solicitud

S420-2: Modificación condiciones 1ª solicitud

S466: Solicitud exención realización Patrulla Exterior

S421-3: Solicitud de cómputo de turnos trabajados de noche sustituyendo al personal que tenga autorizada la SAM por edad.

R620-3: Modelo de Resolución estimatoria/desestimatoria



## SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen  
Sailburuordetza  
Giza Baliabideen Zuzendaritza

## DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración  
y Servicios  
Dirección de Recursos Humanos

<b>P02160</b>	<b>GESTIÓN DE LA MODULACIÓN DEL SERVICIO ACTIVO POR EDAD</b>	Fecha Instrucción D.RR.HH.: <b>28-05-2019</b>	
		Fecha inicio vigor: <b>28-05-2019</b>	
		Versión: <b>6.0</b>	Página: 15/17

atender consultas y canalizar incidencias, remitiendo al Área de Gestión y Administración de Personal de la División de Planificación y Gestión de Personal los supuestos que precisen de resolución del órgano competente y/o aquellos que requieran de clarificación.

Estando residenciada la unidad de criterio en el Área de Relaciones Sindicales, será el Área de Gestión y Administración de Personal de la Ertzaintza quien recabe de aquella un pronunciamiento cuando haya una duda que lo haga necesario.

## 11. RECURSOS

Contra la Resolución de la Dirección de Recursos Humanos podrá ser interpuesto, en el plazo de un mes desde su notificación, recurso de alzada ante la Viceconsejería de Administración y Servicios.

La unidad administrativa correspondiente procederá a su envío a la mencionada Dirección de forma inmediata.

## 12. NORMATIVA

- Decreto 194/2012, de 9 de octubre, de modificación del Decreto por el que se aprueba el Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal de la Ertzaintza para los años 2011, 2012 y 2013.
- Decreto 167/2018, de 20 de noviembre, de segunda modificación del Decreto por el que se aprueba el Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal de la Ertzaintza para los años 2011, 2012 y 2013.

## 13. DOCUMENTOS ASOCIADOS

419-2 Solicitud modulación del desempeño del servicio activo por motivo de la edad

Documentos asociados:

S419-3: Modelo de solicitud

S420-2: Modificación condiciones 1ª solicitud

S466: Solicitud exención realización Patrulla Exterior

S421-3: Solicitud de cómputo de turnos trabajados de noche sustituyendo al personal que tenga autorizada la SAM por edad.

R620-3: Modelo de Resolución estimatoria/desestimatoria



## SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen  
Sailburuordetza  
Giza Baliabideen Zuzendaritza

## DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración  
y Servicios  
Dirección de Recursos Humanos

P02160	GESTIÓN DE LA MODULACIÓN DEL SERVICIO ACTIVO POR EDAD	Fecha Instrucción D.RR.HH.: <b>28-05-2019</b>	
		Fecha inicio vigor: <b>28-05-2019</b>	
		Versión: <b>6.0</b>	Página: 16/17

- S420-2 Solicitud de modificación de condiciones de la solicitud modulación del desempeño del servicio activo por motivo de la edad  
S466 Solicitud no realización de patrulla en el exterior a partir del cumplimiento de 59 años  
S421-3 Solicitud de cómputo de turnos trabajados de noche sustituyendo al personal que tenga autorizada la SAM por edad  
R620-3 Modelo de Resolución estimatoria/desestimatoria

#### 14. HISTORICO DE VERSIONES

(Sin perjuicio de la vigencia de las normas de aplicación en que se basa este Procedimiento)

	MODIFICACIONES	FECHA VIGOR
1.0		Desde 06/11/2012 Hasta 19/12/2012
2.0	Modificación del modelo de solicitud S421	Desde 20/12/2012 Hasta 29/01/2013
3.0	Inclusión nuevo apartado: 4.5 Modificación Punto 5.1.1	Desde 30/01/2013 Hasta 20/12/2017
4.0	Supresión del punto 4.2 (jornada de trabajo)  Modificación del punto 5.2.2 y 5.2.3 siguiendo el criterio de gestión que tiene su base en sentencias del Juzgado de lo Contencioso nº 6 de Bilbao, acerca de las compensaciones por trabajo en turno de noche por sustitución de SAM.  Actualización de las aplicaciones del soporte (nº8), acordes con el programa Eizu.  Redacción del texto con el consiguiente respeto del lenguaje del género.  Nueva versión modelo R620/2	Desde 21/12/2017 Hasta 23/11/2018

Documentos asociados:

S419-3: **Modelo de solicitud**

S420-2: Modificación condiciones 1ª solicitud

S466: Solicitud exención realización Patrulla Exterior

S421-3: Solicitud de cómputo de turnos trabajados de noche sustituyendo al personal que tenga autorizada la SAM por edad.

R620-3: Modelo de Resolución estimatoria/desestimatoria





## SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen  
Sailburuordetza  
Giza Baliabideen Zuzendaritza

## DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración  
y Servicios  
Dirección de Recursos Humanos

<b>P02160</b>	<b>GESTIÓN DE LA MODULACIÓN DEL SERVICIO ACTIVO POR EDAD</b>	Fecha Instrucción D.RR.HH.: <b>28-05-2019</b>	
		Fecha inicio vigor: <b>28-05-2019</b>	
		Versión: <b>6.0</b>	Página: 17/17

	<b>MODIFICACIONES</b>	<b>FECHA VIGOR</b>
5.0	Adaptación al Decreto 167/2018, de 20 de noviembre, de segunda modificación del Decreto por el que se aprueba el Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal de la Ertzaintza para los años 2011, 2012 y 2013.	Desde 24/11/2018 Hasta 27/05/2019
6.0	Nueva versión Modelo Solicitud 419 Punto 3.3- Se añade párrafo nuevo.	Desde 28/05/2019

## Documentos asociados:

S419-3: Modelo de solicitud

S420-2: Modificación condiciones 1ª solicitud

S466: Solicitud exención realización Patrulla Exterior

S421-3: Solicitud de cómputo de turnos trabajados de noche sustituyendo al personal que tenga autorizada la SAM por edad.

R620-3: Modelo de Resolución estimatoria/desestimatoria